

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hallándose en periodo de liquidación definitiva la gestión llevada a cabo por el ex Agente ejecutivo de esta Corporación, don Juan Sarmiento Piñero, se hace saber a todos aquellos contribuyentes por el Impuesto de Cédulas personales que en su día hubieren entregado cantidades a cuenta de débitos por dicho Impuesto al citado Agente, que, en su propio interés, habrán de personarse en la Oficina Central de los Servicios Recaudatorios de esta Diputación Provincial (Velázquez, núm. 87), en días laborables y horas de diez a trece, antes del día 30 de junio de 1945, a fin de confirmar debidamente las mencionadas entregas con los justificantes que obran en su poder.—El Secretario, Filiberto López y López.

(G.—3.540)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

CIRCULAR NUM. 44

Declaraciones juradas de patatas

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Circular núm. 430 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y de las normas dadas por la misma para la recogida y fijación de los cupos de patatas, estadísticas de superficie sembrada y cosechas obtenidas, se dan las siguientes normas que han de regir para la actual campaña 1945-46:

Primera. Todos los productores de patatas de la provincia de Madrid quedan obligados a formular declaraciones juradas ante las Alcaldías-Delegaciones Locales de Abastecimientos, en modelos oficiales que les serán facilitados por las mismas; declaraciones que alcanzan a toda clase de productores, incluso a los que, por disponer de escasa superficie, sólo pueden recolectar cantidad necesaria para su consumo o inferior a la misma.

Si un mismo productor posee explotaciones en distintos términos municipales presentará en cada Ayuntamiento declaración separada de lo que cultiva en cada una.

Segunda. Las declaraciones de siembra y recolección de patatas, tanto en tempranas como en tardías, comprende dos periodos:

a) Primer periodo: Primer tiempo de la declaración de superficie sembra-

da, que deberá efectuarse necesariamente antes del día primero del mes de mayo, sin son tempranas, y primero de agosto para las tardías.

La extensión sembrada se expresará en hectáreas y áreas, y deberá corresponder, teniendo en cuenta el número de kilogramos que se precisen para la siembra de una hectárea, con la cantidad reservada por el agricultor, aumentada en la cantidad que le haya sido facilitada por los Organismos oficiales distribuidores.

b) Segundo periodo: Segundo tiempo de la declaración de cantidades de patatas recogidas, cupo forzoso y cantidades reservadas para simiente y consumo del productor, de acuerdo con las normas que se señalen por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, y que oportunamente se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercera. Las declaraciones juradas se presentarán en las Alcaldías correspondientes al término municipal en que radique la explotación, en ejemplar triplicado, y deberán ser refrendadas con el visto bueno del Secretario municipal.

Los productores de la capital, harán su presentación en la Central Reguladora del Comercio de la Patata (C. R. E. P. A.), calle de Atocha, 107, donde se les facilitarán los impresos correspondientes.

Cuarta. El refrendo supondrá la revisión y comprobación de lo declarado, alcanzando, por tanto, a quien lo suscriba, la responsabilidad que para el declarante pudiera derivarse por falsedad u omisión.

Se considerará, desde luego, como indicio de falsedad, el hecho de que la superficie declarada no sea proporcional a la cantidad reservada para siembra en la declaración anterior, aumentada con la que se hubiese podido facilitar por Organismos distribuidores.

Quinta. Ningún productor podrá proceder a la recolección de su cosecha sin haber presentado previamente la declaración jurada de superficie, lo que justificará con el duplicado que debe conservar en su poder.

Los Alcaldes, por medio de los Agentes de su Autoridad, guardas jurados, etcétera, vigilarán el cumplimiento de tal requisito, paralizando el arranque de la patata cuando no esté declarada la superficie, y dando cuenta al Servicio de Inspección de esta Delegación, que procederá a su decomiso y levantamiento de acta para su remisión a la Fiscalía de Tasas.

Procederá, a su vez, al decomiso, como tenencia ilícita, de la patata ya almacenada en poder del productor, no amparada por la declaración de su cosecha, afectando el decomiso a la total-

idad, si no se hubiese efectuado dicha declaración, o al exceso, si se comprobaba la existencia de cantidad obtenida superior a la declarada, poniéndose asimismo los contraventores a disposición de la Fiscalía Superior de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando que los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos, Secretarios municipales, Jefes Locales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., etcétera, presten la máxima colaboración en el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, con objeto de alcanzar en tan importante servicio la perfección deseada.

Madrid, 1.º de marzo de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—820)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Manuel Caramés y Gómez, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día 20 de los corrientes, a las dieciséis horas, se celebrará en el Salón de actos de esta Delegación, sita en Montalbán, número 6, la subasta pública de las mercancías que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Veinticinco gramos de digitalina cristalizada «Mialhe», afectada al expediente 185/42, tasados en pesetas 7.500.—En la subasta de este lote solamente intervendrán las personas autorizadas para el tráfico de este producto.

Lote número 2.—Un coche, marca «Crysler», motor número 238-E, matrícula CO-4.386, con seis cubiertas muy usadas, depositado en el garaje «Alfa», calle Treviño, número 5, valorado en 7.500 pesetas.

Lote número 3.—Ochenta y dos tubos de «Dagenan», expediente 103/43, pesetas 1.476.

Lote número 4.—Dieciséis estilográficas de distintas marcas, expediente número 113/43, 400 pesetas.

Lote número 5.—Dosecientos gramos de vitamina B, expediente 146/43, pesetas 2.000.

Lote número 6.—Treinta y dos cajas de polvos, marca «Amour, Amour», expediente 7/44, 320 pesetas.

Lote número 7.—Ciento trece botes de «Nescafé», expediente 56/44, 1.705 pesetas.

Lote número 8.—Trece kilos ciento cincuenta gramos de té inglés, expediente 66/44, 212 pesetas.

Lote número 9.—Cinco kilos doscientos gramos de «Nescafé» y ochocientos gramos de té, expediente 68/44, 491 pesetas.

Lote número 10.—Cinco kilos seiscientos gramos de té inglés, expediente 75/44, 84 pesetas.

Lote número 11.—Nueve kilos novecientos sesenta gramos de té y siete kilos de salsa inglesa, y tres kilos quinientos cincuenta gramos de pimienta, expediente 93/44, 250 pesetas.

Lote número 12.—Un kilo ciento treinta gramos de té, expediente 97/44, 16 pesetas.

Lote número 13.—Diecisiete cajas polvo de maquillaje «Star Hollywood»; cuarenta y seis, marca «Carón»; nueve frascos de crema «Helena Rubinstein»; siete de crema «Ardena»; nueve frascos de tónico «Ardena»; seis de crema naranja «Ardena»; doce de crema «Velva»; ciento diez lápices de «Elizabeth Arden»; once más de recambio; nueve lápices de «Lancome» y doce de recambios; dos frascos de perfume «Chanel» número 5 y tres de extracto «Mitsouko Gerlain», expediente 101/44, 2.500 pesetas.

Lote número 14.—Ciento treinta metros de puntilla de algodón, expediente 103/44, 400 pesetas.

Lote número 15.—Dosecientas noventa y cinco plumas estilográficas, expediente 116/44, 1.666,65 pesetas.

Lote número 16.—Cuarenta y siete estilográficas, expediente 123/44, 280 pesetas.

Lote número 17.—Una máquina de escribir marca «Hermes», núm. 401.253, expediente núm. 121/44, 1.750 pesetas.

Lote número 18.—Veintiséis pares medias cristal «Mylon», expediente 145/44, 2.600 pesetas.

Lote número 19.—Trece pares medias de seda, expediente 148/44, 780 pesetas.

Lote número 20.—Nueve cajas polvos «Carón»; dos frascos esencia «Elizabeth»; trece frascos de «Lancome», uno de «Rue Royal» y uno de «Moliner», expediente 148/44, 220 pesetas.

Lote número 21.—Siete kilos de té, expediente 150/44, 204 pesetas.

Lote número 22.—Cien barras de labios «Tangee», expediente 155/44, 300 pesetas.

Lote número 23.—Dos kilos de «Nescafé» y siete de té, expediente 187/44, 450 pesetas.

Las mercancías, depositadas en el almacén del sótano de esta Delegación, podrán ser examinadas los días 16 y 17 del actual, durante las horas de nueve a trece y de quince a dieciocho.

No se admitirá postura que no cubra la tasación. La subasta se verificará por pujas a la llana no inferiores a cinco pesetas, adjudicándose los lotes al mejor postor, siendo de su cuenta el pago

del impuesto de Derechos reales y demás arbitrios devengables, así como la parte proporcional del importe de los gastos de anuncio de la subasta. Los artículos sujetos a la contribución de Usos y Consumos deberán los licitadores abonar su importe al tiempo de pagar el de la adjudicación, a menos que el adquirente sea un industrial autorizado para diferir su pago.

La Junta podrá suspender la subasta si notase confabulación entre los concurrentes, y tomará las medidas que estime oportunas en defensa de los intereses del Tesoro.

Si con anterioridad a la subasta de cualquier lote cesara el motivo que la fundamenta, se retirará de la subasta, anunciándolo así al público. Cualquier reclamación que se presente podrá ser atendida y resuelta por la Junta en el momento de iniciarse la subasta del lote y no después, como asimismo la invocación de cualquier derecho que, pudiendo alterar el régimen normal de la subasta, esté legalmente reconocido y autorizado.

Los adjudicatarios de los lotes están obligados a depositar el 10 por 100 del importe de la adjudicación (si no lo hicieron del total) en el acto del remate, y, si posteriormente renunciase a la adjudicación, perderán el derecho a la devolución.

Madrid, 2 de marzo de 1945.—El Delegado de Hacienda, firmado: Manuel Caramés.—(Es copia.)

(G. C.—818)

Contribución sobre la renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico, y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1944.

(G. C.—819)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Ruiz Piña, en solicitud de autorización para instalar una industria de Laboratorio de especialidades farmacéuticas, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Ruiz Piña para instalar, en la calle de Isaac Peral, núm. 38, una industria de Laboratorio farmacéutico, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Esta autorización es independiente de la que necesita de otros Organismos del Estado.

Madrid, 3 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—823) (O.—7.570)

Visto el expediente promovido por José Calderón García, S. A., en solicitud de autorización para instalar

una industria de empaquetado de azúcar;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que todavía no se ha normalizado el trabajo de las industrias existentes que utilizan azúcar como materia prima,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por José Calderón García, S. A., para instalar una industria de empaquetado de azúcar en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 5.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—822) (O.—7.569)

Visto el expediente promovido por «Patentes Mecanizadas Herca», en solicitud de autorización para instalar un taller de cerrajería;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que existe instalada suficiente capacidad de producción para atender las necesidades del mercado nacional con las industrias actuales y, además, que las disposiciones reguladoras del consumo de metal amarillo excluye su empleo en las fabricaciones proyectadas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por «Patentes Mecanizadas Herca» para instalar un taller de cerrajería en Almdro, núm. 19.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—821) (O.—7.568)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Delegación del Tribunal de Cuentas para el ramo de Correos

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 3 de marzo de 1945.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de mil quinientas pesetas (1.500), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Co-

reos de la plantilla de Madrid don Gabriel Fernández Pastor, con motivo del extravío de un pliego de valores de la mentada cantidad; y ...

Fallo

Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de mil quinientas pesetas (1.500), importe del libramiento número 2.214, de la misma cantidad, hecho efectivo en 14 de marzo de 1925 por el señor Administrador Principal de Correos de Madrid para indemnizar al imponente del pliego de valores (desaparecido) número 4 de la Estafeta Sucursal número 3 de Madrid, para don Mónico Sánchez, en Pedra buena.—Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Madrid, destinado en el Negociado de Valores, don Gabriel Fernández Pastor, con más los intereses legales de demora (al 5 por 100 anual) desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento. Ascenden dichos intereses legales de demora a la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas (375).—Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia. Y cuarto. Que condeno al mencionado don Gabriel Fernández Pastor (y por fallecimiento suyo a sus herederos) al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción, en todo caso, del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego (rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Gabriel Fernández Pastor, dado su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1945.

(G. C.—824)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y del Patrimonio municipal y las de Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1944, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que puedan formularse por escrito, durante dicho período y ocho días más, a contar desde su término, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Alcalá de Henares, 1 de marzo de 1945. El Alcalde (firmado).

(G. C.—778) (X.—4.057)

Se encuentra expuesto al público por término de quince días la rectificación del padrón de vecinos, correspondiente

al año de 1944, con el fin de que pueda ser examinada por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Alcalá de Henares, 28 de febrero de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—791) (X.—4.059)

SERRANILLOS DEL VALLE

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1944, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Serranillos del Valle, 26 de febrero de 1945.—El Alcalde, Sabino Fernández.

(G. C.—779) (X.—4.058)

DAGANZO

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al año de 1944, se halla expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Daganzo, 20 de febrero de 1945.—El Alcalde, Federico Fernández.

(G. C.—783) (X.—4.062)

GETAFE

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de febrero último, aprobó el proyecto y pliego de condiciones para la ampliación y reposición de la red de alumbrado, y acordó la celebración de concurso para la contratación de la obra.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, advirtiendo que durante el plazo de cinco días pueden presentarse reclamaciones.

Getafe, 2 de marzo de 1945.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—784) (X.—4.061)

BARAJAS DE MADRID

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referente al año 1944, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones contra la misma.

Barajas de Madrid, 26 de febrero de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—785) (X.—4.060)

ROBLEDO DE CHAVELA

Don Alejandro Fernández Villar, Alcalde accidental y Presidente del Ayuntamiento de est villa.

Hago saber: Que habiéndose llevado a cabo la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal con referencia al año de 1944, se halla expuesta al público por espacio de quince días en esta Secretaría municipal, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra la misma.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Robledo de Chavela, a 28 de febrero de 1945.—El Alcalde, Alejandro Fernández.

(G. C.—782) (X.—4.063)

TORRELODONES

A los fines que se determinan en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales, con sus respectivos justificantes, correspondientes al ejercicio 1944, por término de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días siguientes puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Torrelodones, 3 de marzo de 1945.—El Alcalde, Cayetano García.

(X.—4.064) (G. C.—825)

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio, referida al año 1944, durante

el plazo de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Torrelodones, 28 de febrero de 1945.—
El Alcalde, Cayetano García.
(X.—4.068) (G. C.—829)

MAJADAHONDA

La rectificación al Padrón de vecinos correspondiente a 31 de diciembre de 1944, se halla expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Majadahonda, a 28 de febrero de 1945.—El Alcalde, Victoriano Sanz.
(X.—4.067) (G. C.—828)

HOYO DE MANZANARES

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1945, formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo, para que durante el plazo de ocho días hábiles y otros ocho más, puedan formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Hoyo de Manzanares, a 3 de marzo de 1945.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.
(X.—4.066) (G. C.—827)

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico de 1944, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse, en su caso, las reclamaciones que por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y 6.º del Reglamento, se estimen pertinentes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Igualmente han sido prorrogadas, y por tanto aprobadas, las Ordenanzas que a su vez lo fueron, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1940, para las diferentes exacciones municipales, con que se nutre el presente Presupuesto ordinario de 1945.

Hoyo de Manzanares, a 3 de marzo de 1945.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.
(X.—4.065) (G. C.—826)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital y Secretaría, se siguen los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con don David Macías Fernández, en reclamación de un préstamo hipotecario de veinticinco mil pesetas, con garantía de una finca sita en Guadarrama, un hotel, con garage y jardín, al sitio de San Roque, comprendiendo una superficie total de mil trescientos ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid.—Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su referencia, y de conformidad con lo que se solicita, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España

el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, y en su nombre, al portador del exhorto o a la persona que por éste se designe, requiriéndose a los inquilinos o arrendatarios de la misma para que le reconozcan como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Se decreta la anotación preventiva del secuestro en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, librándose, para que tenga lugar, el oportuno mandamiento, por duplicado, a dicho Registro, en el que se hará constar que la anotación o la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de tres mil novecientas trece pesetas veintiocho céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de dos mil pesetas más para costas y gastos. Reclámesese del mismo Registro, y por medio de otro mandamiento, certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese esta providencia al deudor don David Macías Fernández, requiriéndole, al propio tiempo, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España su débito, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que sean procedentes, cuya notificación y requerimientos se llevarán a efecto por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del Juzgado municipal de Guadarrama, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y para que tenga lugar lo acordado, líbrese el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Cid.—Ante mí, José Cabello.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a don David Macías Fernández, expido la presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—4.280)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia del Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Isidoro Albarrán Blanco, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo, reducido hoy a veinticuatro mil novecientas noventa y una pesetas sesenta y cuatro céntimos, con garantía hipotecaria sobre una casa re-

truida en esta capital, en la carrera de San Isidro, número dieciocho, que consta de planta baja, principal, primero y segundo, en la actualidad derruida a causa de la guerra, y en cuyos autos se dictó la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor García Martínez.—Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito, únase a los autos de su referencia; se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y como se solicita, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a don José Enrique Benavides, o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que se describe en la demanda, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, dándose comisión para ello al Agente judicial de servicio, asistido del Secretario o de quien legalmente le sustituya, sirviéndoles la presente de mandamiento en forma. Se decreta la anotación preventiva del secuestro de la finca hipotecada en el Registro de la Propiedad de Occidente, y para que ello se lleve a efecto, líbrese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad del expresado distrito, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas diecinueve céntimos a que ascienden los semestres y el importe de las mensualidades vencidas en diez de noviembre de los años mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres de la liquidación practicada, de acuerdo con la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, cuya falta de pago motiva estos autos, y la de dos mil pesetas para costas y gastos. Diríjase igualmente mandamiento al referido señor Registrador de la Propiedad de Occidente para que expida certificación en relación acreditativa del estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese esta providencia, decretando el secuestro, a don Isidoro Albarrán Blanco en la finca hipotecada, designada a tal efecto en la escritura de préstamo; requiérasele para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; requiérasele, asimismo, para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán, a su costa, los testimonios o certificaciones que sean procedentes; los despachos acordados librar, entréguese, para su curso, al Procurador señor Bilbao. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—García Martínez.—Ante mí, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Isidoro Albarrán Blanco, a los fines y por el término acordados, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en atención a desconocerse el actual domicilio de dicho señor, por hallarse des-

truida la finca hipotecada, en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
José Cabello
(A.—4.279)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, en los autos de procedimiento sumario instados al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Adolfo Taravillo Salvador, hoy sus herederos, contra don Luis Zubillaga Aispeolea, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Hotel en término municipal de Aravaca, al sitio del Pozo del Contrabando, que consta de sótanos, bajo, principal y un camarote o desván. Linda: Norte, tierra de Carlos San José; Oeste, hace fachada a la calle de Carlos San José; Suroeste, fachada al camino de la Real Zarzuela; Sur, fachada a la carretera de La Coruña, y Este, tierras de Angel Orejas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día diecisiete de abril próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo los licitadores el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis Moliner

(Firmado.)

(A.—4.281)

GETAFE

EDICTO

Ante este Juzgado de instrucción, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, 458 bragas para señora, con la rebaja del 25 por 100 de 4.533 pesetas, importe de la tasación. Para el acto del remate se ha señalado el 2 de abril próximo, a las once. Para tomar parte, sirviendo de tipo dicho precio de tasación, consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, sin admitir postura que no cubra las dos terceras partes.

Getafe, a 20 de febrero de 1945.—Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Juan Higuera.

(B.—25.713)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 20, de 1945, por adulterio, se ha acordado citar por medio del presente a Francisca Pérez Soria, de veinticinco años, casada, que vivió últimamente en la calle de Gonzalo de Córdoba, núm. 3, con el fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirle declaración en el sumario al principio indicado.

(B.—25.677)

JUZGADO NUMERO 12

Nebrado Hervás (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Pozuelo, calle del Pilar, núm. 12, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración como perjudicado en el sumario número 255, de 1944, por el delito de hurto de una maleta en la Estación del Príncipe Pío.

(B.—25.673)

CHINCHÓN

Don Antonio Esteve Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la mañana del 14 del actual fué hallado en el sitio denominado «Finca de Legamarejo», margen derecha del río Tajo, en término de Aranjuez, el cadáver de un hombre, que representaba unos sesenta y dos años de edad, de constitución fuerte, estatura regular, cabeza algo abultada, pelo casi a rape, sin calva alguna, pelo canoso, barba muy poblada y canosa, de tres o cuatro días, sin señales algunas que lo caracterizaran, vestía traje completo de corte, color gris oscuro, en buen estado, camisa clara, a rayas, camiseta blanca de punto, calzoncillos blancos, también de punto, alpargatas negras, completamente nuevas, calcetines negros, ceñidor de correa y tapabocas muy usado, color marrón, sin que en dichas ropas se le encontrara documento ni objeto alguno, y cuyas prendas carecían de marca; y no habiéndose conseguido la identificación de dicho sujeto, se llama por el presente a cuantas personas puedan facilitar datos para conseguirla, a cuyo efecto, comparecerán en este Juzgado, advirtiéndose que las prendas de ropas que vestía dicho cadáver se encuentran depositadas en el Juzgado municipal de Aranjuez.

Al propio tiempo se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al pariente más próximo del repetido individuo.

(G. C.—754) (B.—25.661)

Don Antonio Esteve Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado, y con el núm. 8, de 1945, se instruye sumario por haber sido hallado la tarde del primero del actual, en una cueva sita en término de Fuentidueña de Tajo, en este partido, el cadáver de un mendigo, que, según la cédula personal que le fué encontrada, y un salvoconducto, se trataba de Fran-

cisco González Yvars, de cincuenta y dos años de edad, soltero, aserrador, habitante en Denie (Alicante), calle de Quevedo, núm. 28, habiéndosele hallado también varios objetos, que obran depositados en este Juzgado; y se llama por medio del presente a los parientes más cercanos del referido sujeto, para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, a fin de que reconozcan dichos efectos y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—770) (B.—25.694)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en las diligencias que se tramitan bajo el núm. 282, de 1944, por muerte de Santiago Vinuesa Torres, la que tuvo ingreso en el Hospital Provincial con fecha 29 de noviembre de 1944, y falleció en dicho establecimiento benéfico el día 16 de enero del corriente año, se cita a los parientes más cercanos de dicha finada, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

(B.—25.671)

JUZGADO NUMERO 4

Moreno Bermejo (Eugenia), que usó el nombre de Teresa Martín Contreras, hija de Ventura y Victoria, de veinte años, soltera, domiciliada últimamente en la calle del Amor Hermoso, núm. 75, hotel, de esta capital, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría de don Isidro Domínguez Catalán, para prestar declaración en causa por resistencia a los Agentes de la Autoridad, instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 307, de 1944.

(B.—25.669)

JUZGADO NUMERO 17

Camardiel Escudero (Roberto), de veintisiete años de edad, soltero, actor, hijo de Blas y de Asunción, natural de Zaragoza, y que dijo vivir en esta capital, calle Corredera Baja, núm. 49, piso primero izquierda, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de recibirle declaración como perjudicado y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley determina, en méritos del sumario instruído con el número 363, de 1944, por dicho Juzgado y Secretaría.

(B.—25.704)

GETAFE

Bugalló Pérez (Ramón), de veintinueve años, casado, dependiente, hijo de Manuel y Aurelia, natural de San Cristóbal-Luarca, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle del General Ibáñez, núm. 2, comparecerá ante este Juzgado instructor en término de quinto día, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, pues así se ha acordado en el sumario núm. 58, de 1942, por usurpación de funciones.

(B.—25.713)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se llama al testigo presencial Nemesio Frutos Arquero, soldado, al parecer, que fué de un Regimiento que se hallaba instalado en las Cuarenta Fanegas, así como al que se crea perjudicado, o aun sin serlo, fuera el que alquilase una bicicleta el día 16 de octubre de 1941 al joven Angel Medina Salceda, vecino de Canillas, y la cual parece ser resultó con daños al ser atropellado dicho joven en la carretera de Aragón por un vehículo, causándole la muerte, a fin de que dentro del térmi-

no de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el núm. 284, de 1941, por el delito de homicidio por imprudencia.

(G. C.—767) (B.—25.702)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en diligencias que instruyo con el núm. 5, de 1944, por lesiones a Anita Pérez Valverde, se llama a la misma a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y ser reconocida por los Médicos forenses.

(G. C.—768) (B.—25.703)

ALMENDRALEJO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada hoy por el señor don Juan de la Hera Blasco, Abogado y Juez municipal propietario de esta ciudad, se cita a Ceferino Marcial Mayorga Gil, natural de Calaña (Huelva), que residió en Nerva, calle García Castañeda, 21; después en Madrid, en el paseo de las Acacias, núm. 81, principal izquierda primero, donde no ha sido habido, viudo, viajante y de cuarenta y tres años de edad. A Pedro Chimeno García, de veintinueve años, soltero, bracero, natural y vecino de Alcalá del Río (Sevilla), con domicilio en la avenida de Ramón y Cajal, sin número, soltero, digo, y legionario que fué de la 6.ª Bandera, 21 Compañía; y a Gloraldó Romero Gallardo, confitero, de treinta y cinco años, soltero, natural de Minas de Riotinto (Huelva), hijo de Dionisio y de Isabel, vecino de Sevilla, en calle Macasta, 22, que se dice se encuentra en el Penal del Puerto de Santa María, con el fin de que el día 24 de marzo, a las doce y treinta, comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la celebración del juicio de faltas ordenado por la Superioridad contra los segundos, por hurto de una maleta al primero en la fonda «La Perla», de esta ciudad, a las veintidós horas del día 4 de marzo de 1939; previniéndose a los acusados acusados provistos de las pruebas favorables a su derecho.

(G. C.—763) (B.—25.698)

CUENCA

Alfa de la Mata (Milagros), de veintitrés años de edad, hija de Enrique y de Eustasia, natural de Madrid, de donde es vecina, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca en el término de diez días, para ser oída en el sumario que se sigue sobre uso de nombre supuesto contra María Trujillo Moreno, de la misma vecindad, e instruirle de las acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—765) (B.—25.700)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

ARANJUEZ

García Alonso (Ricardo), del reemplazo de 1944, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 1, de Madrid, el que fué destinado a las Tropas de Aviación, 1.ª Legión, 2.ª Bandera, 5.ª Compañía, y de ésta a la Unidad de Protección de Vuelos del mismo Ejército, donde en noviembre de 1944 fué declarado inútil total por un Tribunal médico. Al que se le instruye expediente por falta de incorporación al Regimiento Dragones de Almansa núm. 5, de Caballería, por el Juez instructor del mismo, don Rafael Marín Serrano, el que ha sido sobreseído sin responsabilidad para dicho encartado.

Y como quiera que se desconoce el actual domicilio de dicho individuo, se publica la presente, a fin de que se dé por enterado y notificado.

Dado en Aranjuez, a 24 de febrero de 1945.—El Capitán Juez instructor, Rafael Marín Serrano.

(G. C.—694) (B.—25.616)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Alfonso Funez del Amo, de veintidós años, hijo de Juan y Francisca, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de profesión pintor, y que se encontraba prestando el servicio militar, como cabo, en el Regimiento de Artillería núm. 11, de guarnición en Vicálvaro, comparecerá ante este Juzgado en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, a 26 de febrero de 1945.—El Teniente Coronel Juez (firmado). (B.—25.633)

LA CORUÑA

Sánchez Montes (Ramón), de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de José y de Margarita, natural de Madrid, y vecindado en La Coruña, se presentará en el plazo de quince días ante el señor Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel La Católica núm. 29, don Argimiro Pérez Sanmartín, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que por la falta grave de incorporación a filas instruyo contra el mismo; apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

La Coruña, 17 de febrero de 1945.—El Teniente Juez instructor, Argimiro Pérez Sanmartín.

(G. C.—755) (B.—25.663)

TOLEDO

Jorge Martín González, hijo de Tomás y de Pilar, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), perteneciente al reemplazo de 1938, afecto a la Caja de Recluta núm. 3 (Madrid), careciendo de más datos sobre la filiación del mismo, al cual se le sigue expediente judicial número 112.360-42, por la falta de incorporación a filas al ser llamado su reemplazo, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor, Capitán don Serafín González Gómez, del Regimiento Ciclista Cantabria núm. 39 (Toledo), bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.

Toledo, a 1 de marzo de 1945.—El Capitán Juez, Serafín González Gómez. (B.—25.647)

CAMPAMENTO

Florentino José Jiménez Crespo, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Villalba (Madrid), vecindado en Villalba, nacido el 19 de octubre de 1918, de oficio conductor, estado soltero, estatura 1,812 metros, pelo castaño, cejas au pelo, ojos grises, nariz regular, barba poblada, boco regular, color sano, señas particulares, ninguna, soldado que fué del Regimiento de Artillería número 71, y que desertó de dicho Cuerpo el día 27 de enero del corriente año, comparecerá en término de quince días, a partir del día de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el señor Juez instructor, Teniente don Isaac Cantero Monteagudo, en el Regimiento anteriormente citado, sito en Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Campamento, a 27 de febrero de 1945.—El Teniente Juez instructor, Isaac Cantero Monteagudo.

(G. C.—756) (B.—25.662)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202